



ANUNCIO

De conformidad con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede dar publicidad a la resolución de la Presidenta Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, de fecha 23 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la resolución de concesión de ayudas para el fomento de la participación en concursos nacionales e internacionales, en temáticas Alicante Futura, de centros de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la ciudad de Alicante, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero.- Conceder la subvención de la convocatoria de “Ayudas para el fomento de la participación en concursos nacionales e internacionales, en temáticas Alicante Futura, de centros de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la ciudad de Alicante”, a la relación de beneficiarios que figura a continuación, por el importe que se indica:

Entidad beneficiaria	C.I.F	Importe solicitado	Importe concedido
I.E.S LEONARDO DA VINCI	Q5355564E	2.912,02 €	2.436,69 €

Segundo.- Disponer el gasto en cuantía de dos mil cuatrocientos treinta y seis euros con sesenta y nueve céntimos (2.436,69 €), con cargo a la partida presupuestaria 41-433-489 "Transferencias corrientes a entidades sin ánimo de lucro", del presupuesto vigente.

Tercero.- De conformidad con la Base reguladora 7ª, la liquidación y pago de las ayudas se efectuará una vez presentada por la entidad beneficiaria cuenta justificativa de los gastos corrientes realizados para el cumplimiento de la actividad subvencionada, acompañada de la documentación acreditativa y de su justificante bancario de abono. El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida será hasta el 31 de diciembre de 2024.

Una vez comprobado, por la Agencia Local, el cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos en las bases reguladoras de estas ayudas, y la validez de la documentación justificativa presentada, el importe de la ayuda se librará de una sola vez

La presentación de la justificación tendrá que realizarse en el Registro General de la Agencia Local, o en cualquier otra forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

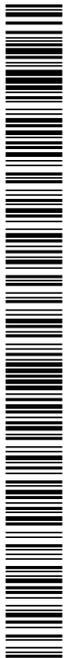
Los beneficiarios de la subvención están sujetos al cumplimiento de las obligaciones recogidas en las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a todos los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Quinto.- Comunicar los acuerdos anteriores a la Jefatura de Departamento Económico Financiero para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como publicar en la web de la Agencia Local”.

Código Seguro de Verificación: f6d6fab9-f3b0-478b-bbf8-d9bf135c8790
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21284580
Fecha de impresión: 13/01/2025 11:52:33
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 13/01/2025 11:35



La citada resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer frente a ella y ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo; o éste directamente en el plazo de dos meses ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquel en que sea publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fdo. Electrónicamente:
EL SECRETARIO: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.